

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Lunes 10 de Diciembre

Núm. 141

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación expedientes justiprecio .....	3204
Notificación expedientes justiprecio .....	3204
Notificación expedientes justiprecio .....	3205
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir .....	3205

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CMA	
Expediente nº 1/2012 de modificación de créditos .....	3206

### AYUNTAMIENTOS

ALDEALPOZO	
Vacante juez de paz sustituto .....	3206
ALMAZÁN	
Enajenación parcela en polígono industrial .....	3207
GARRAY	
Reglamento vertido y depuración de aguas .....	3207
Arrendamiento pastos dehesa de Tardesillas .....	3207
MOMBLONA	
Ordenanza ocupación de terrenos en el cementerio .....	3209
SALDUERO	
Enajenación solar .....	3211
Modificación varias ordenanzas fiscales .....	3212
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Reglamento interno de la Escuela Infantil La Alameda .....	3212
SAN PEDRO MANRIQUE	
Modificación ordenanza servicio distribución de agua .....	3221
TARDELCUENDE	
Presupuesto 2013 .....	3222
VALDEGEÑA	
Presupuesto 2013 .....	3222
VILLASECA DE ARCIEL	
Expediente declaración de ruina total .....	3223

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RÍO IZANA"	
Presupuesto 2013 .....	3223
Ordenanza recogida residuos sólidos .....	3223
Modificación de créditos nº 1/2012 .....	3224
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
Convocatoria junta general ordinaria .....	3224
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Convocatoria asamblea general ordinaria .....	3224

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ampliación coto de caza SO-10269 .....	3225

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos .....	3225
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Enajenación títulos judiciales 110/2012 .....	3226

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 17 de octubre de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Dirección General de Ferrocarriles, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: “Construcción y acondicionamiento caminos de acceso a los túneles existentes en línea de alta velocidad de Madrid-Barcelona-frontera francesa, tramo: Madrid-Lleida. Túneles de Sagides a Las Calesas”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.OE. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 42.115-721, parcela 396 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de Benigno Monge García, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 285,36 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Suelo (pastos): 0,0328 h x 8.000,00 €/h: 262,40 €.
- Perjuicios por rápida ocupación: 0,0328 h x 300,00 €/h: 9,84 €.
- Premio de afección 5% s/ 262,40 €: 13,12 €.

TOTAL: 285,36 €.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 27 de noviembre de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2675a

-----

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 17 de octubre de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Dirección General de Ferrocarriles, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: “Modificado nº 1. Construcción y acondicionamiento caminos de acceso a los túneles existentes en línea de alta velocidad de Madrid-Barcelona-frontera francesa, tramo: Madrid-Lleida. Túneles de Sagides a Las Calesas”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.OE. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 42.115-721-C00, parcela 396 del polígono 59, del término municipal de Arcos de Jalón, propiedad de Benigno Monge García, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 463,14 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Valor del suelo (labor seco): 0,0498 h x 8.000,00 €/h: 398,40 €
- Perjuicios por rápida ocupación: 0,0498 h x 900,00 €/h: 44,82 €



-Premio de afección 5% s/ 398,40 €: 19,92 €

TOTAL: 463,14 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 27 de noviembre de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2675b

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 17 de octubre de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Dirección General del Agua, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Proyecto mejora y modernización regadío en Comunidad de Regantes del Canal de Almazán. Fase I”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº 01-052, parcela 10147 del polígono 108, del término municipal de Almazán, propiedad de D. Gregorio Muñoz Tarancón, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 36,83 €, que deriva de los siguientes conceptos:

-Servidumbre (50 %): 0,0099 h x 6.841,08 €/h x 0,50: 33,86 €

-Perjuicios por rápida ocupación: 0,0099 h x 300,00 €/h: 2,97 €

-Premio de afección: 5% s/ €:

TOTAL: 36,83 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 28 de noviembre de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 2675c

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

BOPSO-141-10122012



Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

*Expediente:* 4224679266

*Conductor:* Tamara Cabrera Jiménez

*DNI/NIF* X9580868B

*Localidad:* Soria

*Fecha:* 25-10-2012

Soria, 15 de noviembre de 2012.– La Jefa Provincial de Tráfico, M<sup>a</sup> Francisca Delgado Martín. 2669

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE

*APROBACIÓN definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2012.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2012, aprobado inicialmente por la Comisión Ejecutiva del Consorcio en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, siendo las aplicaciones que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Aumento (euros)</i>	<i>Consignación definitiva (euros)</i>
179-22720	22.000,00	22.000,00
179-22710	8.000,00	18.000,00

Recursos a utilizar: Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe de 30.000,00 €.

Soria, 28 de noviembre de 2012.– El Vicepresidente, Antonio Pardo Capilla. 2696

## AYUNTAMIENTOS

### ALDEALPOZO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento n° 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz



(B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Aldealpozo, 23 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Julio Hernández Mateo. 2676

### ALMAZÁN

#### ENAJENACIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL

*OBJETO:* Enajenación por subasta pública (procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa), de la parcela sita en calle Haya, núm. 5 en el Polígono Industrial de Almazán, con una superficie de 1.721 metros cuadrados, la parcela se enajena como cuerpo cierto.

*TIPO DE LICITACIÓN:* El tipo de licitación se fija en 56.793 euros, al alza, más I.V.A.

*GARANTÍAS:* Provisional, el 3 % del precio de licitación.

*OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:* Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Tel. 975300461, fax 975310061.

*PRESENTACIÓN DE OFERTAS:* En el Ayuntamiento de Almazán, en horas de oficina de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

*GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:* Serán a cuenta del adjudicatario los gastos estipulados en la base 4ª del pliego.

Almazán, 23 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2677

### GARRAY

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento de vertido y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Garray en el término municipal de Garray (Soria), y exponerlo al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 56 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación al respecto durante el citado plazo.

Garray, 23 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, Mª José Jiménez Las Heras. 2663

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Tardesillas, propiedad del Ayuntamiento de Garray.

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA DE TARDESILLAS

##### 1.- Objeto del contrato

El arrendamiento de un único lote de fincas que a continuación se relacionan:

- Polígono 12, parcelas 5034 de 0,2174 has, parcela 5035 de 13,5387 has y parcela 5036 de 10,4145 has de superficie.





- Polígono 11, parcela 5051, subparcela a, de 7,8037 has de superficie, delimitada por vallado de alambre de espino.

## 2.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta, al precio más alto.

## 3.- *Tipo de licitación*

Se establece un tipo mínimo de licitación de 8.000,00 euros/año, con el incremento del IPC anual, no pudiéndose presentar proposiciones por debajo de dicho tipo.

## 4.- *Duración del contrato*

Será de cinco años prorrogables, desde la fecha de la firma, de 2013 a 2017, ambos inclusive, finalizando el 31 de diciembre de 2017.

## 5.- *Garantías*

Se fija una garantía provisional por importe del 3% del tipo de licitación y una garantía definitiva por un 5% del importe de adjudicación, y deberá constituirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las formalidades de los artículos 55 a 58 del R.G.L.C.A.P.

## 6.- *Forma de presentación de las ofertas*

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de Garray, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta las 14,00 h., excluyendo sábados. Si el último día fuese inhábil o coincidiese con sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Durante el plazo del período licitatorio, las personas que deseen participar en la subasta deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Garray, las proposiciones en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

En uno de los sobres se incluirá únicamente la propuesta económica redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I

El sobre será rotulado con la inscripción "Subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas. Ayuntamiento de Garray. Proposición económica".

Cada licitador únicamente podrá presentar una única proposición.

En el otro sobre, se incluirá la documentación complementaria exigida en el presente Pliego. El sobre llevará la siguiente inscripción "Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas. Ayuntamiento de Garray. Documentación complementaria".

La documentación complementaria estará integrada por los documentos que a continuación se relaciona:

- 1.- Los que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición (Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y fotocopia por quien ostente la representación pública administrativa o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica).



2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

3.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo Anexo II.

4.- Acreditación de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributarias municipales y de la Seguridad Social.

*7.- Apertura de ofertas*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público a las 13,00 h. del primer día hábil siguiente al del cierre del período licitatorio en la Casa Consistorial de Garray. Si dicho día coincidiese con sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

*8.- Formalización del contrato*

El contrato se formalizará en documento administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la fianza definitiva.

*9.- Gastos exigibles al adjudicatario*

El arrendatario deberá hacerse cargo del mantenimiento del vallado existente en la Dehesa de Tardesillas (Soria).

**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. .... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del N.I.F. N° ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (O en representación de ....., con N.I.F. N° .....), expresa su aceptación al Pliego de cláusulas económico-administrativas, para arrendar mediante el sistema de subasta, al precio más alto, de fincas de terreno rústico de titularidad municipal, ofreciendo la cantidad de ..... (En cifras y letras). (Lugar, fecha y firma).

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN DE CAPACIDAD**

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., provisto del N.I.F. N° ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (O en representación de con N.I.F. N° .....), declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma).

Garray, 23 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 2664

**MOMBLONA**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento de la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal y aprobación de su ordenanza fiscal reguladora, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

BOPSO-141-10122012



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con el texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

De conformidad con el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo, contra el presente acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

### *Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

### *Artículo 2º.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la cesión para ocupación terrenos y sepulturas en el Cementerio Municipal, prestada por la administración municipal.

### *Artículo 3º.- Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados por la cesión.

### *Artículo 4º.- Exenciones.*

Estarán exentas de la tasa las personas incluidas en el padrón de beneficencia y las que fallezcan en el término municipal y sean pobres de solemnidad.

### *Artículo 5º.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- 1.- Cesión de terrenos para sepultura a perpetuidad: 30,00 € (treinta euros).
- 2.- Cesión de terrenos y fosa de dos alturas construida en bloque de hormigón para sepultura a perpetuidad: 1.000,00 € (mil euros).

### *Artículo 6º.- Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se efectúe la solicitud de cesión para la ocupación.

### *Artículo 7º.- Gestión.*

- 1.- Los sujetos pasivos solicitarán al Ayuntamiento la cesión.
- 2.- La concesión se efectuará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, atendiendo a las necesidades de inhumación alegadas por el solicitante.
- 3.- El pago de la tasa se realizará por ingreso en la tesorería municipal o entidad bancaria que se designe, una vez sea notificado el acuerdo municipal de concesión, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

### *Artículo 8º.- Prohibición de venta entre particulares.*





Se prohíbe la venta entre particulares titulares de sepulturas por actos intervivos, sin perjuicio de la transmisión del derecho por vía hereditaria, debiendo, en este caso, comunicar al Ayuntamiento el cambio de titular.

*Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Momblona en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de esa fecha, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Momblona, 23 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2673

## SALDUERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, el Pliego Modificado de Condiciones Económico-Administrativas que rige este procedimiento licitatorio se anuncia licitación conforme al siguiente Pliego de condiciones abreviado:

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salduero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Enajenación de Solar sito en C/ Rafael García, 102, de 302,78 m<sup>2</sup>.
- b) Inscripción Registral; Tomo 2264, Libro 5, Folio 117, Finca 318, Inscripción 1ª.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de selección, el precio.

4.- *Precio de licitación:* 30.252,75 € más 6.353,08 € de IVA.

5.- *Garantía provisional:* Será del 3% del precio de licitación, es decir, 907,58 euros.

6.- *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación (sin IVA).

7.- *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Salduero.
- b) Domicilio: C/ La Plaza, 1.
- c) Localidad y código postal: 42156, Salduero.
- d) Teléfono: 975 378201.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

8.- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el último día de plazo, durante los 26 días naturales siguientes al anuncio del *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.



En el caso, de coincidir el último día de plazo con fecha inhábil, se aplazará al siguiente día hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: la enumerada en el Pliego.

9.- *Apertura de las ofertas*: En las Oficinas Municipales, a las catorce horas del tercer día hábil siguiente a la finalización de la presentación de las ofertas.

10.- El Pliego de Condiciones, está a disposición pública en las Oficinas Municipales.

Salduero, 22 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Guillermo Abad Pérez. 2678a

-----

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Suministro de agua potable a domicilio.
- Tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Expedición de documentos.
- Licencias Urbanísticas.

Así como la aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 22 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Guillermo Abad Pérez. 2678b

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 4 de octubre de 2012, referido a la modificación del Reglamento Interno de la Escuela Infantil “La Alameda”, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; publicándose el texto íntegro de la Ordenanza, como figura en el Anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIO DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALAMEDA

### ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- DESTINATARIOS
- 3.- UNIDADES DE LA ESCUELA
- 3.- RESERVA DE PLAZAS Y NUEVO INGRESO
- 5.- CALENDARIO Y HORARIO
- 6.- PROGRAMA PEQUEÑOS MADRUGADORES

BOPSO-141-10122012



- 7.- PROGRAMA DE VESPERTINOS
- 8.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
- 9.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 10.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES
- 11.- DOCUMENTACIÓN
- 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 13.- RESOLUCIÓN
- 14.- MATRÍCULA
- 15.- BAJAS
- 16.- ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL CURSO
- 17.- TARIFAS
- 18.- RELACIONES CON EL CONTEXTO
- 19.- RELACIONES CON LOS PADRES
- 20.- ESPACIOS
- 21.- NORMAS DE SALUD
- 22.- NORMAS DE VESTUARIO

## *1.- PRESENTACIÓN*

1. El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de funcionamiento y admisión de alumnos en la Escuela Infantil 0-3 “La Alameda”.

2. Con este reglamento quedan marcadas las pautas básicas de control y convivencia de este centro.

3. Este reglamento marca las vías de comunicación del centro de infantil “La Alameda” con agentes externos al mismo: CEIP, padres y contexto.

## *2.- DESTINATARIOS*

1. Las plazas tendrán como destinatarios los niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años de edad.

2. Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrá atenderse niños de 12 a 16 semanas, siempre que existan unidades para niños menores de un año.

3. No podrá solicitarse plaza cuando el niño pueda asistir al 2º ciclo de educación infantil, con la excepción del período de adaptación a dicho ciclo durante el mes de septiembre.

## *3.- UNIDADES DE LA ESCUELA*

1. La escuela infantil “La Alameda” funcionará con tres unidades: una para alumnos de 0 a 1 años, otra para los alumnos de 1 a 2 años y una tercera para alumnos de 2 a 3 años.

2. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la potestad de alterar dichas unidades si el número de alumnos no se considera suficiente para poner en funcionamiento la unidad, pudiendo sustituirse por otra de distinta edad, previa autorización de la administración educativa correspondiente.

3. El Ayuntamiento podrá acordar que se completen las aulas con niños de la unidad anterior o posterior, siempre que en la misma exista exceso de alumnos matriculados, o causa debidamente justificada en el acuerdo municipal.

4. Igualmente el Ayuntamiento se reserva la potestad de no poner en funcionamiento alguna de las tres unidades, si el número de alumnos es inferior a la mitad del número máximo de



alumnos permitidos, previa resolución de Alcaldía, con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

#### *4.- RESERVA DE PLAZAS Y NUEVO INGRESO*

1. Los niños que ingresen en el Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos generales, y la familia mantenga las mismas circunstancias que cuando se admitió al alumno.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del ayuntamiento.

3. Los niños que tengan cuotas pendientes de pago al inicio del curso escolar no serán admitidos, sin excepción, dándoseles un plazo de 15 días con el fin de regularizar la situación.

#### *5.- CALENDARIO Y HORARIO*

1. El centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes, todos los días no festivos, durante los 12 meses del año, de septiembre a agosto, ambos inclusive.

2. El personal que presta servicios en el Centro disfrutará de vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

3. El horario de este centro será de 7,45 horas a 17,30 horas ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres. Se considera horario general el comprendido entre las 10,00 horas y las 17,30 horas, y horario ampliado correspondiente al servicio “pequeños madrugadores” el de 7,45 horas a 10:00 horas. El servicio “pequeños vespertinos”, de 17,30 a 20,00 horas se irá implementando de acuerdo con las necesidades del centro.

4. En cualquier caso, ningún niño deberá permanecer más de ocho horas en el centro, salvo justificación.

#### *6.- PROGRAMA PEQUEÑOS MADRUGADORES*

1. Funcionará de 7,45 a 10,00 horas, siempre que exista una demanda de más de 5 niños, o bien el Ayuntamiento considere que existen circunstancias especiales que aconsejan la imposición del mismo.

2. Si el número de niños que se matriculen en el proyecto supera los doce niños, y es inferior a 24, se dotará el programa de dos trabajadores para hacerse cargo del mismo.

3. Si el número de alumnos supera los 24, será necesaria la asistencia de tres trabajadores.

4. En el programa, únicamente se realizarán las tareas de atención personal del menor, sin que se impartan en el mismo actividades educativas.

#### *7.- PROGRAMA DE VESPERTINOS*

1. Funcionará de 17,30 a 20,00 horas, siempre que exista una demanda de más de 5 niños, o bien el ayuntamiento considere que existen circunstancias especiales que aconsejan la imposición del mismo.

2. Si el número de niños que se matriculen en el proyecto supera los doce niños, y es inferior a 24, se dotará el programa de dos trabajadores para hacerse cargo del mismo.

3. Si el número de alumnos supera los 24, será necesaria la asistencia de tres trabajadores.

4. En el programa, únicamente se realizarán las tareas de atención personal del menor, sin que se impartan en el mismo actividades educativas.

#### *8.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO*

1. Se constituirá una comisión de seguimiento con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar las solicitudes de nuevo ingreso.

BOPSO-141-10122012



2. La comisión de seguimiento estará compuesta por los miembros de la comisión informativa correspondiente del ayuntamiento y por la dirección del centro, quien actuará de secretario de la comisión de seguimiento.

3. Serán funciones de la comisión de seguimiento:

- Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este reglamento.

- Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento y elaborar la relación provisional de admitidos y lista de espera.

- Proponer el establecimiento de zonas de influencia y zonas limítrofes de la escuela.

- Determinar el número de plazas vacantes en la escuela.

- Determinar la asignación de cuotas según lo establecido en el artículo 17 de este reglamento.

- Recabar la documentación adicional que se precise de los solicitantes, para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

- Informar las reclamaciones que en, su caso, se presenten.

-Asesorar al Sr. Alcalde en todos aquellos asuntos que le requiera, relacionados con la escuela.

## *9.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN*

1. Los padres o tutores de los niños ya matriculados en otros cursos, presentarán la solicitud de reserva de plaza, dirigida al Sr. Alcalde, en el propio centro, el cual les facilitará un impreso normalizado durante los primeros 15 días naturales del mes anterior al principio de cada curso.

2. Los alumnos que hayan solicitado la reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad en el centro sin necesidad de someterse a nuevo proceso de admisión.

3. Las solicitudes de nuevo ingreso irán dirigidas al Sr. Alcalde, según modelo normalizado que se facilitará en el centro. El plazo de presentación será el indicado en la correspondiente convocatoria.

4. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompaña la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrado Común.

## *10.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES*

1. Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de seguimiento expondrá en los tablones de anuncios del Centro y del Ayuntamiento las plazas vacantes.

## *11.- DOCUMENTACIÓN*

1. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante

- Libro de Familia completo, o en su defecto, partida de nacimiento del niño para el que se solicita la plaza. En el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de las solicitudes, documentación acreditativa del estado de ges-





tación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- Certificado de empadronamiento
- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.
- En su caso, certificado de minusvalías del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.
- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.

- En el caso de existir hermanos matriculados en el centro, con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado del responsable del centro acreditando tal circunstancia.

- En el supuesto de hijos del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo, documento que lo acredite.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con la especificación de la jornada laboral.

c) Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar declaración de la renta, los familiares aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que figuran los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En este supuesto, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar el certificado de la AEAT, fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:

Certificación de la empresa de los haberes anuales o nómina.

Justificación de la pensión.

Justificante de desempleo mediante certificado del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se recibieron.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la EAET la declaración jurada del solicitante en la que se consigne los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior.

2. Las solicitudes de reserva de plaza deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de que la familia no ha variado las circunstancias familiares y laborales de cuando se admitió al niño o declaración en su caso de las variaciones existentes.

## 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo, correspondiente a la orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se re-



gula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

*Situación laboral:*

Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado de atender al niño: 6 puntos.

El niño convive solo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle: 6 puntos.

*Situación sociofamiliar*

Hermano/s que confirme/n plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza: 2 puntos.

Uno o los dos padres o tutores trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza: 2 puntos.

Por la condición de familia monoparental: 2 puntos.

Por la condición legal de familia numerosa: 2 puntos.

Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 2 puntos.

Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 1 punto.

Niño solicitante de plaza nacido de parto múltiple: 1 punto.

*Situación socioeconómica: rentas de la unidad familiar*

Rentas iguales o inferiores al IPREM: 6 puntos.

Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM: 5 puntos.

Rentas superiores al doble del IPREM: 4 puntos.

Rentas superiores al triple del IPREM: 2 puntos.

Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quíntuple del IPREM: 1 punto.

*Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo*

Situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicada la escuela infantil solicitada (se considera zona de influencia el municipio): 2 puntos.

Situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicada la escuela infantil solicitada (se consideran zonas limítrofes las zonas colindantes al municipio): 1 punto.

*Criterio complementario*

Por estar empadronado en el municipio de San Esteban de Gormaz: 0,75 puntos.

Para la aplicación de este baremo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) A los efectos de la baremación de circunstancias socioeconómicas, se consideran unidades familiares las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho, y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan, así como las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.

b) Para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo anterior en dos años al que se solicita la plaza. Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de



IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, no será valorado este apartado.

c) A efectos de baremación del criterio de proximidad, los solicitantes podrán interesar que se utilice en vez del domicilio familiar el lugar de trabajo del padre, madre, tutores o representantes legales del menor con quien conviven, si consignan éste en la solicitud además del domicilio familiar.

2. En caso de empate al aplicar el baremo establecido, tendrán preferencia sobre el resto los niños cuyos padres están vinculados laboral, estatutaria o funcionarialmente con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos, según artículo 102.4 del Convenio Colectivo para el personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta. Para hacer valer esta preferencia, los interesados deberán presentar certificado acreditativo de tal circunstancia junto con la solicitud de nuevo ingreso.

3. No obstante lo anterior, en caso de empate entre varias solicitudes éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de los criterios de admisión y conforme al siguiente orden:

- a) Menores rentas de la unidad familiar.
- b) Mayor puntuación por hermanos matriculados en la escuela infantil.
- c) Uno o los dos padres, tutores o representantes legales trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza.
- d) Familia monoparental.
- e) Familia numerosa.

4. Si persistiera el empate una vez aplicados los criterios señalados anteriormente, la adjudicación de vacantes se realizará de acuerdo con el resultado del sorteo público que se celebre cada año con el fin de determinar la combinación de la primera y segunda letra del primer apellido y la primera y segunda letra del segundo apellido, a partir del cual se harán las ordenaciones alfabéticas en el proceso de admisión. Cuando el apellido vaya precedido de preposiciones, conjunciones o artículos, éstos no serán tenidos en cuenta a los efectos de este sorteo. Para aquellos niños que carezcan de segundo apellido, se tendrá en cuenta como tal el primer apellido de la madre.

### 13.- RESOLUCIÓN

1. Las listas provisionales de admitidos y la lista de espera por orden de puntuación se publicarán en el tablón de anuncios del centro y de la casa consistorial, en unos veinticinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las reclamaciones serán resueltas por el Sr. Alcalde, en el plazo de tres días hábiles. Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustanciales aportados en el momento de la solicitud.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, el Sr. Alcalde resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y las publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el centro escolar.

BOPSO-141-10122012



4. Contra las resoluciones de alcalde, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición ante la alcaldía.

## *14.- MATRÍCULA*

1. La matrícula de los niños en el centro deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

2. En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.

- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.

- Tres fotografías tamaño carné.

3. Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva.

## *15.- BAJAS*

1. Causarán baja del centro, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria de la plaza, formulada por los padres o tutores ante el responsable del centro.

- Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.

- Impago de cuotas mensuales sucesivas.

- Plazas, que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.

- Falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.

2. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a la dirección del centro, para poder establecer la fecha a partir de la cual dejaran de abonarse las cuotas correspondientes.

## *16.- ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL CURSO*

1. Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación.

2. En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedasen vacantes a lo largo del curso en el centro, y no existiera lista de espera, se dará la mayor difusión posible de este hecho en los tablones de anuncios del centro y el ayuntamiento. En estos casos, la admisión se realizará por orden de prelación según la fecha de registro de entrada de las solicitudes presentadas. En el caso de que se presenten varias solicitudes en la misma fecha, la admisión se realizará, previa baremación de éstas a cargo de la Comisión de seguimiento, por resolución de Alcaldía.

## *17.- TARIFAS*

1. Al efectuar la matrícula, la dirección del centro deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se les haya aplicado conforme a la normativa vigente.



2. La asignación de cuotas se realizará aplicando los criterios establecidos en la ordenanza fiscal reguladora del servicio de escuela de infantil 0-3.

3. Las cuotas se abonarán por mensualidades y deberán estar ingresadas en los primeros 10 días de cada mes.

4. En caso de funcionamiento del programa de pequeños madrugadores y pequeños vespertinos, los padres podrán alternar ambos programas abonando una sola cuota previo aviso con suficiente antelación y siempre que la asistencia del niño no implique la contratación de un nuevo trabajador.

## 18.-RELACIONES CON EL CONTEXTO

1. Atiende a la dimensión social de esta comunidad, deseamos que este centro este integrado en la realidad socio-cultural en la que está inserto.

2. Este centro es accesible para todos sin discriminación alguna.

3. Está abierto al servicio de la comunidad ciudadana en la que está inserto.

4. Colaboramos con otras instituciones, asociaciones y servicios:

- SACYL. Informando de nuestro servicio a las futuras madres en los cursos de preparación al parto.

- CEIP “Virgen del Rivero”: intercambiando información con los profesores de educación infantil sobre la línea metodológica y alumnos.

- Equipo de Atención Temprana: a través de llamadas telefónicas en el caso de que detectemos algún caso que precise atención.

## 19.- RELACIONES CON LOS PADRES

1. Pretendemos que la escuela infantil “La Alameda” sea un complemento de la familia en la educación del niño, por ello las formas de colaboración centro-familia se producirán por tres vías diferentes: a nivel individual, a nivel colectivo y/o mediante otras formas de colaboración.

- A nivel individual: siempre que una familia este interesada en conocernos, ver las instalaciones o solicitar información. En el momento de hacer la preinscripción del niño. Primera entrevista para formalizar la matrícula, y siempre que la familia del niño ya matriculado lo solicite.

- A nivel colectivo: mediante las tres reuniones trimestrales que llevaremos a cabo a lo largo del curso.

- Otras formas de colaboración: el centro está abierto a toda la comunidad por lo que admitimos cualquier idea, sugerencia, taller, cuenta cuentos, fiesta... que sean iniciativa de los padres o, que sin serlo, participen activamente.

## 20.- ESPACIOS

1. Los espacios por los que está compuesto el centro son los siguientes:

- Distribuidor.

- Tres aulas, cada una dedicada a una etapa de la educación infantil 0-3.

- Sala de usos múltiples.

- Comedor.

- Cocina.

- Despachos.

- Patio

- Otros: almacén, caldera...



**21.- NORMAS DE SALUD**

1. Para el buen funcionamiento del centro, para evitar contagios masivos, por espeto al resto de niños, educadoras y familiares, el niño no podrá asistir al centro con los siguientes síntomas:

- Fiebre (más de 37°)
- Diarrea/gastroenteritis.
- Conjuntivitis.
- Enfermedades eruptivas y exantemáticas de la infancia (varicela, sarampión, rubeola...).
- Ictericia (hepatitis).
- Pediculosis (piojos, micosis cutánea (hongos)).
- Cuando el pediatra lo estime oportuno para la salud del niño o de los otros.

2. En todas las enfermedades que sean contagiosas, cuando el niño una vez curado vuelva a la escuela, deberá presentar un justificante prescrito por su pediatra que indique que está fuera de contagio.

3. Si el niño enferma estando en el centro, se informará a los padres para que pasen a recogerlo y sea atendido por el pediatra.

4. Cuando el niño precise la administración de algún medicamento durante las horas de permanencia en el centro, deberá presentar una autorización firmada, que haga constar el nombre del medicamento y la hora y forma de administración. Siempre que sea posible deberán ser administrados por los padres.

5. Prestar atención a la higiene y limpieza del niño por el bien propio y el del resto de compañeros.

6. Está prohibido que el niño traiga al centro juguetes pequeños o que se desmonten en piezas y supongan riesgo de atragantamiento.

7. La dirección tiene reservado el derecho de no admitir en el centro al niño que presente síntomas o signos de enfermedad que puedan deteriorar el normal desarrollo de la escuela infantil o suponga un riesgo para el resto de los alumnos.

8. El niño debe presentar una fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

**22.- NORMAS DE VESTUARIO**

1. Los niños deberán acudir al centro con ropa cómoda, que favorezca su libertad de movimientos y autonomía, que facilite los cambios y el control de esfínteres.

2. Los niños deben acudir vestidos (no con pijama).

3. Ningún niño puede asistir con joyas u objetos de valor o de pequeño tamaño por el peligro que ello representa.

4. La ropa y el resto de objetos personales que traiga de casa deberán ir debidamente marcados con su nombre y apellidos.

San Esteban de Gormaz, 26 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2706

**SAN PEDRO MANRIQUE**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 4 de octubre de 2012 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y



utilización de contadores e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa agua: Por cada metro cúbico consumido: 0,42 €/m<sup>3</sup>.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

San Pedro Manrique, 21 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Jesús María Celorrio Hornillos. 2686

## TARDELCUENDE

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 22 de noviembre 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 169 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tardelcuende, 23 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2679

## VALDEGEÑA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Valdegeña.

Valdegeña, 25 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 2683

**VILLASECA DE ARCIEL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los posibles propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en la C/ Carretera de Ledesma nº 21, término municipal de Villaseca de Arciel (Soria), con referencia catastral 9985610WM6098N0001QR, en especial a Dña. Leonor Calonge Calavia y herederos, la iniciación del expediente de declaración de ruina total sobre el citado inmueble, y se les hace saber que en aplicación del artículo 326 del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tienen a su disposición el expediente en la secretaría del Ayuntamiento de Villaseca de Arciel, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Villaseca de Arciel, 27 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 2691

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS “RÍO IZANA”**

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Consejo en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 170.1 del Real Decreto Legislativo referido y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Mancomunidad.

c) Órgano al que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Tardelcuende, 16 de noviembre de 2012.– El Presidente, Evaristo Manrique Urquía. 2680

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 16 de noviembre de 2012.– El Presidente, Evaristo Manrique Urquía. 2681



El Consejo de la Mancomunidad Río Izana, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 16 de noviembre de 2012.– El Presidente, Evaristo Manrique Urquía. 2682

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán a la Junta General que con carácter ordinario se celebrará el próximo día 18 de diciembre de 2012 a las 11,30 horas en la sede de la Comunidad, C/ Antonio Machado 7-1º de Almazán y en primera convocatoria. De no asistir el número de partícipes necesario a la primera convocatoria, la Junta General se celebrará a las 12 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

### ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Examen y aprobación de la Memoria semestral
- Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 2013
- Ratificación de acuerdos tomados por el Sindicato de riegos del canal de Almazán
- Ruegos y preguntas.

Almazán, 22 de noviembre de 2012.– El Presidente, Julio Pérez Jiménez. 2674

## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.2). del Reglamento de esta Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, he acordado convocar Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de diciembre de 2012 a las 11 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora, dos días después (art. 90 del R.O.F.), que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Casa de la Tierra, sito en la C/ Teatro n.º. 17 de Soria.

En consecuencia, se cita para dicho día y hora a los Delegados de los pueblos, advirtiendo que el nombramiento de Delegado –a través de sus Organos de Gobierno–, habrá de recaer en vecino asentado y empadronado (art. 18 del Reglamento); de dicho nombramiento se dará cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad, mediante certificación expedida por funcionario competente, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2011.
- 3º.- Memoria anual de la Entidad.
- 4º.- Ruegos y preguntas.
- Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F.

Soria, 29 de noviembre de 2012.- La Presidenta, M<sup>a</sup>. Dolores Amezua Brieva. 2707

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10269.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10269, denominado Fuentestrún, iniciado a instancia de Asoc. Río Manzano. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Fuentestrún, Matalebreras, Trévago, en la provincia de Soria, con una superficie de 1.501,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 22 de noviembre del 2012.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2671

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 22/11/12, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	TITULAR	JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MEDEL
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	SUSTITUTO	RAMONA EGEA PALOMINO

BOPSO-141-10122012





<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALDEALSEÑOR	SUSTITUTO	JOSÉ ANTONIO ANDRÉS GALLEGO
CARREJAS DEL PINAR	SUSTITUTO	ÁNGEL GARCÍA ORDEN
CAÑAMAQUE	TITULAR	MARGARITA AZNAR PASCUAL
CENTENERA DE ANDALUZ	TITULAR	JAVIER CATANIA GÓMEZ
COVALEDA	SUSTITUTO	FELISA DE PABLO RIOJA
FUENTECANTOS	TITULAR	RUFINO MARTÍNEZ DE LA MERCED
HERRERA DE SORIA	SUSTITUTO	CONSTANCIO RODRIGO MARTÍNEZ
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	SUSTITUTO	PEDRO JAVIER GIL GALLEGO
SALDUERO	TITULAR	ADOLFO LATORRE GARCÍA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de noviembre de 2012.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pas-trana. 2693

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 110/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vanesa Miguel Pires, Jesús Castro Aparicio, Abel Marcela González Bogado y Welinton Javier Marte Sosa, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de Félix Patiño Romo, se ha dictado auto de fecha 26-11-12, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia dictada en autos PO 428/11 y Ac. a favor de la parte ejecutante, Vanesa Miguel Pires, Jesús Castro Aparicio, Abel Marcela González Bogado y Welinton Javier Marte Sosa, frente a herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de Félix Patiño Romo, parte ejecutada, y subsidiariamente el FOGASA, por importe de 6.890,92 euros en concepto de principal, más 689,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 689,09 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia de Félix Patiño Romo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 26 de noviembre de 2012.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

2695